

Alejandría,

Señor (a)

USUARIO ANÓNIMO

Alejandría-Antioquia

Asunto: Atención queja ambiental N° SCQ-135-1058-2025 del 25 de julio de 2025

Infracción ambiental: Intervención ronda hídrica

Lugar: Vereda Santa Ana- Municipio Concepción

Cordial saludo,

Me permito informarle que, en atención a la denuncia ambiental SCQ-135-1058-2025 del 25 de julio de 2025, por parte del equipo técnico de la Corporación se realizó visita técnica en el predio identificado con PK: 2062001000001200065 ubicado en la vereda Santa Ana del municipio de Concepción a fin de verificar la ocurrencia de los hechos denunciados.

Durante el desarrollo de la diligencia se evidenció: *"la ubicación de la vivienda y del arroyo intervenido. A pesar de la proximidad entre ambos (aproximadamente 20 metros), no se identificaron construcciones relevantes que generen una afectación directa al cuerpo de agua, según lo indicado en la queja radicada SCQ-135-1058-2025.*

Se evidenció que el pozo séptico artesanal se encuentra en mal estado debido a un deslizamiento de masa, y no cumple con los estándares técnicos de un sistema STARDs convencional. Además, las aguas residuales domésticas (duchas, cocina) no están conectadas al sistema de tratamiento, carecen de trampa de grasas y se descargan directamente al suelo, lo que representa un riesgo de contaminación para el entorno inmediato.

se evidenció una intervención sobre una roca natural con fines constructivos (columna para muro de protección), ubicada entre 5 y 7 metros del arroyo. Aunque los materiales utilizados provienen de ferretería y no del cauce, la ubicación y el propósito de la obra sugieren una posible afectación al flujo natural del agua y al ecosistema de la ronda hídrica".

Con ocasión de lo anterior, se generó el informe técnico de queja N° IT-05255-2025 del 04 de agosto de 2025 y consecuentemente acto administrativo **"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MEDIDA PREVENTIVA Y SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES"** al señor **DUBÁN DARIO GIRALDO MONTOYA** identificado con cédula de ciudadanía número 98473837; de los cuales se anexa copia para su conocimiento.

Finalmente, es preciso indicar que, el asunto será objeto de control y seguimiento de acuerdo con la programación de la Corporación, para verificar el estado de cumplimiento frente a los requerimientos realizados en la providencia.

JULIA AYDÉE OCAMPO RENDÓN

Directora Regional Porce Nus

Expediente: 052060345781

Fecha: 08/08/2025

Proyecta: Abogada Paola A. Gómez

Técnico: Cristian Morales

Dependencia: Regional Porce Nus



SC 1544-1



SA 159-1



CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

    [cornare](http://cornare.gov.co)